

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2581 *Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2015 del Convenio colectivo del sector recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2015 del Convenio colectivo del sector recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias, (código de convenio núm. 99004345011982) que fue suscrito con fecha 17 de febrero de 2015, de una parte por las organizaciones empresariales Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje (FER) y la Asociación Española de Recuperadores de Papel y Cartón (REPACAR), en representación de las empresas del sector, y, de otra, por los sindicatos CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 2015.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE RECUPERACIÓN Y RECICLADO DE RESIDUOS Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS

En Madrid y en los locales de FER, sitos en la calle Almagro, 22, 4.º, siendo las 10:00 horas del día 17 de febrero de 2015 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Recuperación y Reciclado de Residuos y Materias Primas Secundarias con la asistencia de las personas reseñadas, quienes tratan lo siguiente

Asistentes:

Construcción y Servicios de Comisiones Obreras:

Daniel Barragán Burgui.
Jesús Martínez Dorado.

Federación Estatal de Servicios de la Unión General de Trabajadores:

Antonio Moruno.
Rosa María Sampedro Rodríguez.

Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje (FER):

Alicia García-Franco Zúñiga.

Asociación Española de Recuperadores de Papel y Cartón (REPACAR):

Cristina Afán de Ribera.

Se abre la reunión y se expone que el avance del PIB del 4.º trimestre publicado por parte del INE hace que la variación del PIB del año 2014 es inferior al 2 %.

En aplicación de los acuerdos adoptados en el artículo 12 del Convenio Colectivo se acuerda aplicar un incremento del 1% en todos los conceptos retributivos correspondientes al año 2015.

El importe de las diversas partidas económicas se enuncia a continuación. La nueva tabla salarial para 2015 se adjunta como anexo.

Complemento plus transporte: 2,28 euros.

Dieta diaria pernocta: 45,92 euros.

Dieta por uso vehículo particular, km: 0,26 euros.

Dieta por comida/medio día fuera domicilio: 11,74 euros.

Ayuda familiar: 14,94 euros.

Se acuerda delegar en Alicia García-Franco o Julio Lorente de la Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje, de forma indistinta, para que puedan realizar todas las gestiones necesarias, incluyendo subsanaciones para el registro del presente acuerdo y para ello se les delega las facultades necesarias hasta su completo registro.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, firmando en prueba de su conformidad todos los presentes:

Construcción y Servicios de CC.OO., Daniel Barragán Burgui y Jesús Martínez Dorado.–Federación Estatal de Servicios de la Unión General de Trabajadores, Antonio Moruno y Rosa María Sampedro Rodríguez.–FER-REPACAR, Alicia García-Franco y Cristina Afán de Ribera.

TABLAS SALARIALES 2015 1 %

	Salario Base mensual	Plus Higiene mensual	Total mensual	Total anual
Grupo profesional Personal de Dirección:				
Director/a Gerente	1.336,77	200,51	1.537,28	22.457,66
Director/a de área o departamento.	1.203,35	180,50	1.383,85	20.216,29
Grupo profesional Personal Técnico y Titulado:				
Titulado/a grado superior	1.230,22	184,53	1.414,75	20.667,70
titulado/a grado medio	1.203,35	180,50	1.383,85	20.126,29
Grupo profesional Administración:				
Jefe/a de primera	1.052,95	157,94	1.210,89	17.689,52
Oficial/a de primera	903,86	135,58	1.039,47	15.185,22
Oficial/a de segunda.	835,03	125,25	960,28	14.028,44
Auxiliar administrativo.	775,36	116,30	891,66	13.025,99
Aspirante/a	570,20	85,53	655,73	9.579,35
Grupo profesional Personal de producción				
Encargado/a general	1.052,95	157,94	1.210,89	17.689,52
Encargado/a	958,35	143,75	1.102,10	16.100,25
Oficial/a.	852,89	127,93	980,82	14.328,52

	Salario Base mensual	Plus Higiene mensual	Total mensual	Total anual
Conductor/a de 1. ^a	903,89	135,58	1.039,47	15.185,31
Carretillero/a-especialista	852,89	127,93	980,82	14.328,52
Conductor/a-especialista	852,89	127,93	980,82	14.328,52
Mecánico/a-especialista	852,89	127,93	980,82	14.328,52
Sopletista-especialista	852,89	127,93	980,82	14.328,52
Maquinista-especialista	855,45	128,32	983,77	14.371,59
Especialista	798,58	119,79	918,37	13.416,17
Peón/a	775,36	116,30	891,66	13.025,99
Aprendiz/a	645,04	96,76	741,79	10.836,71
Grupo profesional Personal subalterno:				
Vigilante y/u ordenanza	797,80	119,67	917,47	14.403,04
Limpieza	775,36	116,30	891,66	13.025,99